

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 44.

Sábado 16 de Marzo.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1901.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Secretaría.

Negociado 1.º

RESULTADO del escrutinio general de las elecciones para Diputados provinciales verificadas el 10 del actual en los cuatro Distritos que a continuación se relacionan:

Distrito de Cáceres.

#### CANDIDATOS.

Número de votos.

D. Juan Palomar Jiménez..	3928
Fernando García Becerra.	3918
Nicolás Carbajal Cabrero.	3912
Germán Millán Petit....	3905

Distrito de Córca-Garrovillas.

D. Salustiano Rodríguez del Castillo .....	5689
Braulio Miguel Fernández Lancho.....	5557
Demetrio Gutiérrez Sánchez.....	5518
Rosendo García Flores ..	5489
Plácido Delgado Marín..	118
Lino Vicente Gutiérrez Valiente .....	64

Antonio Rodríguez Gordillo .....	14
Francisco Clemente y Clemente .....	2
Pimargal .....	1
Antonio López Canchal ..	1
Francisco Castela Pérez..	1
Joaquín Montero.....	1
Ricardo García.....	1
Eleuterio Roncero Martín .....	1
Felipe Rodríguez Montero.....	1
Pedro Peguero.....	1
Silvestre Marcos.....	1
Victoriano Casasola.....	1
Eugenio García .....	1
Juan Miguel Fernández..	1
Cipriano Palacios Rodríguez.....	1

Distrito de Valencia Alcántara-Alcántara.

D. Francisco Sandoval Rueda.....	4663
Manuel Flores Lizaur....	4448
Felipe Alemán de Sande.	4413
Antolín Navarro de Sande.....	3370
Ricardo Salvado Pérez..	763
Ricardo Sandoval Pérez ..	2
Ricardo Salvado Rueda ..	1
Ricardo-Salgado Pérez..	1
José Náfria Magallanes ..	32
Pedro Saavedra Pedrero..	2
Román Carballo.....	1
Román Montero.....	1
Juan Montero.....	1
Mónico Rodríguez.....	1
Eladio Marcos Calleja...	15
Federico Nieves Cáceres.	3
Julio Bohigas.....	2
Germán López.....	2
Pedro Mendoza.....	1
Francisco Coronel .....	7

Distrito de Plasencia-Jarandilla.

D. Eustasio de la Calle Flores .....	8230
Cesáreo Huertas Timón..	8198
Eloy Sánchez de la Rosa.	8126
Alejandro Sánchez Breña.	8007
José Fontán Centeno.....	13
Cirilo Luengo Fernández.	8
Baltasar Ruano López...	8
Francisco Pí Armaga....	6
Fernando Lozano.....	4
José López Montenegro..	4
Francisco Pí Margall....	3
Casiano Cepeda Montero.	2
Nicolás Salmerón.....	2

Abelardo Márques.....	2
Jesús Borja.....	2
José Nakeus.....	2
Roberto Castrovido .....	2
Pedro Correa .....	1
Roque Borja.....	1
Pedro García .....	1
Fabriciano Mora García..	1
Máximo Navas .....	1

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 35 del Real Decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 16 Marzo 1901.

El Gobernador interino, JUAN MUÑOZ CHAVES.

#### Secretaría.

Negociado 3.º

Circular núm. 37.

No habiendo dado hasta ahora resultado alguno las diligencias practicadas para la busca de la niña Justa Cerro Periañez, de unos tres años de edad, pelo rubio, ojos negros, pestañas negras y muy largas, nariz chata, cara redonda y color blanco, con dificultad en la visión a luz intensa, hija de Bernardo y de Faustina, vecinos de Talavan, en esta provincia, que fué sustraída de la majada de sus padres en la dehesa denominada «Jara», término de Monroy, el 21 de Mayo del año próximo pasado, por dos jóvenes, uno como de 13 a 14 años, que vestía pantalón de pana y levita muy larga, y otro de 8 a 10 años, mal vestido, y ambos con aspecto de porcosos; encargo a todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y muy especialmente a los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil y ruego a las demás autoridades que con el mayor celo y actividad continúen practicando las indagaciones necesarias hasta hallar a la referida niña y a los jóvenes que la sustrajeron del punto antes indicado, los cuales serán puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de Garrovillas, si fueren habidos, dando cuenta, entre tanto, a este Gobierno de cuantos datos y

noticias puedan ser útiles para alcanzar el resultado que se desea, es a saber, el hallazgo de la infeliz criatura y el castigo de sus criminales sustractores.

Cáceres 16 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino, JUAN MUÑOZ CHAVES.

#### Exposición al público de reparatos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos a este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede a cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 14 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino, JUAN MUÑOZ CHAVES.

#### Exposición al público del Padrón de Cédulas personales.

Santiago del Campo.

#### CUERPO NACIONAL

DE

#### INGENIEROS DE MONTES

Distrito de Cáceres.

Existiendo vacante una plaza



za de Sobreguarda de Montes en este Distrito, dotada con el haber mensual de setenta y cinco pesetas, cuyo nombramiento ha de hacerse por la Jefatura, á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Mayo de 1900, en persona que reúna la circunstancia de saber leer y escribir correctamente, hallarse comprendido en la edad de 25 á 45 años, aptitud moralidad y buena conducta, y las condiciones de robustez y agilidad que exige el servicio de campo; se hace público por medio del presente periódico oficial, á fin de que las personas que aspiren á dicha plaza, dirijan al Distrito exposición escrita por los mismos interesados antes del día 31 del corriente, sirviendo de especial recomendación haber servido en la Guardia Civil con buena nota.

Cáceres 16 de Marzo de 1901.

—El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sigüenza.

En la *Gaceta de Madrid*, número 6, correspondiente al día 6 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitida á informe de la Real Academia de Medicina la instancia del Cónsul de Portugal en esta Corte en solicitud de que se proceda al análisis del *Depurativo Dias Amado* y se permita su importación en España si de dicho análisis resulta posible, la expresada Corporación ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión de ayer, esta Academia se ha servido aprobar el siguiente informe, de su Sección de Farmacología y Farmacia, reclamado por V. E. y referente al *Depurativo Dias Amado, sin mercurio*.

«Esta Sección ha recibido una comunicación de la Secretaría de esta Real Academia, en la que se le participa que el Sr. Director general de Sanidad pide que esta Corporación emita el informe á que se refiere el artículo 86 de la vigente ley de Sanidad, solicitado por el Cónsul de Portugal en Madrid, acerca del medicamento *Depurativo Dias Amado sin mercurio*, preparado por los Señores Antonio y Luis Dias Amado, Farmacéuticos portugueses establecidos en Lisboa.

«A la expresada comunicación acompaña una caja con dos frascos del *Depurativo* y un folleto impreso, en 8.º, de 32 páginas, en el que se detallan algunas particularidades del mismo.

Habiendo leído con detenimiento la solicitud del Sr. Cónsul de Portugal y el folleto á que en la misma se refiere, esta Sección no puede emitir el informe que dicho señor, por conducto de la Dirección de Sanidad, solicita, con arreglo al art. 86 de dicha ley de Sanidad, porque ninguno de dichos documentos son los que se exigen en el art. 85 de dicha

ley, por cuanto que, siendo el medicamento de los Sres. Dias Amado un preparado secreto, se debió presentar al mismo tiempo que la solicitud la receta ó fórmula del citado medicamento y una Memoria circunstanciada de los experimentos que se hubieran verificado, y en ninguno de los documentos presentados se indica la fórmula ni modo de preparación, ni el folleto es otra cosa que un prospecto de recomendación y reclamo para la venta del preparado.

Y como los requisitos indicados son indispensables, según el referido art. 85 de la ley de Sanidad, para acreditar la bondad del nuevo remedio, aunque su composición permanezca secreta en adelante, esta Sección no puede emitir el informe que se solicita por falta de datos para ello.

Siendo de su deber advertir á la Superioridad que debe prohibirse su venta, según el art. 84 de la misma ley, por ser un medicamento secreto y cuya fórmula no está publicada, pues en el folleto á que nos referimos sólo se dice en el extracto del análisis hecho en Coimbra que el *Depurativo* de los Sres. Dias Amado no tiene mercurio ni ningún otro metal nocivo.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., devolviéndole la comunicación del Sr. Cónsul de Portugal en esta Corte, una caja lacrada con dos frascos del *Depurativo* y un impreso que V. E. remitió oportunamente.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1900.

UGARTE.

Sr. Director general de Sanidad.»

En la *Gaceta de Madrid*, número 44, correspondiente al día 13 de Febrero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo del examen del administrativo judicial núm. 60'900, incoado en la aduana de Huelva á consecuencia de la aprehensión de unos frascos de ginebra de procedencia extranjera, hallados entre las redes de pesca de una embarcación;

Resultando que la Aduana liquidó una multa, compuesta del valor oficial del género, más sus derechos de Arancel é impuesto de alcoholes, ascendente en junto á 85 pesetas 73 céntimos; y sometido el expediente á la Junta administrativa, declaró ésta que el hecho constituía el delito de defraudación señalado en el caso 1.º del art. 53 del vigente reglamento de alcoholes; que la aprehensión se considerase como verificada sin reo, y que se impusiera la multa de las 85 pesetas 73 céntimos como pena señalada en el caso A, art. 55 del citado reglamento; penalidad que no fué satisfecha, dando lugar á la venta en pública subasta de la mercancía aprehendida, habiéndose

remitido el expediente á ese Centro como concluso, ó sea para su examen y archivo:

Considerando que la multa de 85 pesetas 73 céntimos impuesta por la Junta como arreglada al caso y artículo que se cita, no es la que correspondía según dicho texto, puesto que en el citado importe se incluyó el del derecho de Arancel de la ginebra detenida, lo que no está prevenido en el precepto que se menciona:

Considerando que la defraudación, en el caso de que se trata, afectaba á la Renta de Aduanas y al impuesto de alcoholes, por lo que, ateniéndose estrictamente á lo que disponen los respectivos reglamentos de ambos ramos, debió liquidarse la multa del art. 299 de las Ordenanzas de Aduanas y á la vez la del caso A, art. 55, del reglamento de alcoholes:

Considerando que figurando en cada uno de estos dos preceptos el valor oficial de la mercancía como uno de los términos de composición de las respectivas multas, de hacerse la liquidación en la forma antes indicada resultaría exigido dos veces dicho valor oficial, lo cual, dado el carácter y naturaleza del expresado término, es de todo punto inadmissible; y

Considerando que es necesario armonizar los dos preceptos á que se alude, á fin de evitar dudas en su conjunta aplicación;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado disponer que se entiendan modificados los casos A y B del art. 55 del vigente Reglamento de alcoholes, en el sentido de que los delitos de defraudación señalados con los números 1 y 2 en el art. 53 del mismo reglamento se castigaran con una multa, compuesta del valor oficial del género, del derecho de Arancel y del impuesto de alcoholes; entendiéndose así satisfecha la penalidad exigida por las Ordenanzas de Aduanas en su art. 299 y la correspondiente á la defraudación del mencionado impuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1901.

ALLENDESALAZAR.

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido sobre aclaración del art. 11 de la vigente ley del Timbre, relativo á los casos de duda para la aplicación del impuesto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la intervención general de la Administración del Estado, se ha servido declarar que dicho artículo se refiere únicamente á los casos que ofrezcan dudas á las oficinas provinciales para la regularización del Timbre que las mismas deban hacer, sin que en manera alguna pueda dársele otro alcance.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1901.

ALLENDESALAZAR.

Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de tabacos y Director general del Timbre y Giro Mutuo.»

En la *Gaceta de Madrid*, número 72, correspondiente al día 13 de Marzo de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Escuelas especiales.

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de Valladolid la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el artículo 15, núm. 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.— El Subsecretario, Casa Laiglesia.

JUZGADOS.

GARROVILLAS.

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por el hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la margen izquierda del Rio Tajo, término jurisdiccional del pueblo de Hinojal y sitio denominado Rodetes ó Molinos de José Breña, el día seis de los corrientes, el cual mide dos varas cumplidas, como de cuarenta á cuarenta y cinco años, faltándole casi por completo la nariz, orejas, todo el cuero cabelludo y las extremidades de los dedos de ambas manos, y al que le fueron recogidas las prendas que al final se expresarán.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesar la muerte de indicado sugeto, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de*



Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para ser interrogadas á tenor del hecho, su identificación y ofrecerles las acciones de Ley.

Dado en Garrovillas á once de Marzo de mil novecientos uno.—Félix Amarillas.—El Actuario, Licenciado, Salvador Sanz Gutiérrez.

#### Reseña de los objetos.

Unos borceguiles de cuero negro con correas del mismo material, en buen estado, con unos calcetines dentro sin poder precisarse el color, y unos restos más pequeños de tela al parecer azul, acordoncillada con dos botones y una hevilla.

Garrovillas fecha ut supra.—Sanz.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE

#### CABRERO.

Don Domingo Pérez González, Juez municipal de este pueblo de Cabrero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Roca Badillo, natural de Valdemoro, provincia de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que á los diez días siguientes de aparecer inserto el presente edicto an el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y once horas del mismo, comparezca en este Juzgado sito en la Casa Consistorial, con el fin de ser oído en el juicio verbal de faltas que se ha de celebrar por lesiones que le fueron inferidas en el mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Cabrero doce de Marzo de mil novecientos uno.—El Juez municipal, Domingo Pérez.

## ALCALDÍAS.

#### VILLAMIEL.

#### Vacante de Médico Titular.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, fundada en la quebrantada salud del mismo, se anuncia la de este pueblo, que quedará vacante desde 1.º del próximo Abril, dotada con 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos Municipales, por la asistencia de 100 familias pobres que el Ayuntamiento designe y demás servicios especiales que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891, pudiendo además contratar con los restantes 350 vecinos pudientes que pagan por lo menos 2500 pesetas.

Lo que se anuncia á fin de que indicada plaza pueda ser solicitada por Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía, en el plazo de treinta días, á contar desde que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamiel 11 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Eduardo Bacas.

#### ACEITUNA.

Don Melitón Pérez Alba, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Aceituna.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores de compromisarios en la de Senadores, formada por este Ayuntamiento, sin que sobre la misma se

haya producido reclamación alguna, son los siguientes:

#### Señores del Ayuntamiento.

- D. Esteban Antón Frades.  
Alejo Pérez López.  
Juan Hernández Domínguez.  
Ciriaco Clemente García.  
Marcos Durán Pérez.  
Matías Domínguez Hernández.  
Pedro Antón Frades.

#### Mayores contribuyentes.

- D. Antonio García Pérez.  
Silverio Pérez López.  
Manuel Pérez Alba.  
Melitón Pérez Alba.  
Juan Pérez García.  
Benito López Domínguez.  
Francisco Domínguez García.  
Santiago Garrido García.  
Pedro Díaz Domínguez.  
Félix Franco Cecilio.  
Gorgonio González Rina.  
Vicente Pérez Pérez.  
Vicente García Pérez.  
Manuel López Rina.  
Felix Antón Frades.  
Hilario Clemente López.  
Eustasio Alba Franco.  
Juan Domínguez Hernández.  
Gerónimo Aparicio García.  
Patricio Antón Frades.  
Vicente Santos Rina.  
Ciriaco García Rina.  
Lorenzo Rina Rodríguez.  
Jaan García Rina.  
José Hernández Domínguez.  
Leandro Sousa Rodríguez.  
Ildefonso Antón Hernández.  
Benigno Anaya Pérez.

Y para que conste en cumplimiento del art. 20 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que visa el Sr. Alcalde on Aceituna á veinte y seis de Febrero de mil novecientos uno.—Melitón Pérez.—Visto bueno, el Alcalde, Esteban Antón.

#### ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ.

Copia de la lista definitiva formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887, comprensiva de sus individuos y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que en unión de aquellos tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

#### Individuos del Ayuntamiento.

- D. Julián Corral Serván.  
Bonifacio Solís Chamorro.  
Felipe Solís Calle.  
Juan González Moreno.  
Martín González Calle.  
Diego Delgado Guijo.  
Félix Bote Calle.  
Agustín Caldas Molero.  
Francisco Tello Torres.

#### Mayores Contribuyentes.

- D. Manuel Antonio González Corral.  
Lucas Bote Corral.  
Gabriel Cáceres y Cáceres.  
Félix Bote Tello.  
Francisco Bote Solís.  
Fernando Cáceres Corral.  
Luis González Valverde.  
Juan Pedro González y González.  
Andrés Solís Bote.  
Martín García Mena.  
Evaristo Calle Bote.  
Regino Cámara Guerrero.  
Manuel Mena González.  
Pedro María Cáceres Corral.

- Juan Cáceres Corral.  
Andrés Mena González.  
Martín Mena González.  
Juan Manuel Serván Corral.  
Juan González Cañamero.  
Félix Corral González.  
Luis Corral González.  
Alvaro Valverde Corral.  
Francisco Frías Islas.  
Eugenio Redondo Casado.  
Eustaquio Hernández Bote.  
Miguel Hernández Bote.  
José Corral Valverde.  
Manuel Serván González.  
Miguel Martín Calle Sánchez.  
Andrés Guijo Calle.  
Agustín Calle Delgado.  
Juan Francisco Bote y Bote.  
José Lázaro Senso.  
Manuel Solís Serván.  
Juan Miguel Calle Serván.  
Juan Diego Frías Cañamero.

Arroyomolinos de Montánchez á 25 de Febrero de 1901.—El Secretario, Román Malceñido.—V.º B.º, el Alcalde, Julián Corral Serván.

#### VILLAMESÍA.

Copia de la lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores en la de Compromisarios, la que ha estado expuesta al público por el plazo legal sin que se haya presentado en su contra reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

#### Señores Concejales.

- D. Fernando Moraño Calvo.  
Pedro Bravo Arias.  
Julián Rollón Fernández.  
Prudencio Pérez Casco.  
Juan Félix Iglesias.  
Paulino Búlmes Regodón.  
Juan Sánchez Suero.  
Existe una vacante.

#### Mayores Contribuyentes.

- D. Antonio Búlmes Mate.  
Antonio Fuentes Zarza.  
Claudio Calvo Zarza.  
Cecilio Castro Suero.  
Domingo Ramos Bravo.  
Fermín Arias Dorado.  
Félix Arias González.  
Florencio Pérez Casco.  
Francisco Gil Cruz.  
Faustino Suero Luengo.  
Hermenegildo Redondo Broncano.  
Inocencio Cartagena Manzanera.  
Juan Donaire Santos.  
Julián Fuentes Casco.  
José Frías González.  
José Bravo Sanabria.  
Juan Moraño Calvo.  
Juan Redondo Broncano.  
Juan Redondo Frías.  
Juan Ramos Mena.  
Juan Sánchez Moreno.  
Juan Ramos Padilla.  
Julián Calvo Tardido.  
Miguel Gil Cruz.  
Miguel Redondo.  
Pedro Padilla Búlmes.  
Pedro Rubio Moraño.  
Pedro Redondo Broncano.  
Sinforiano Arias Pérez.  
Telesforo Fuentes Casco.  
José Izquierdo Díaz.  
Pedro Donaire Calvo.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde, en Villamesía á 31 de Enero de 1901.—El Secretario, José Bravo.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Moraño.

Tomás Gómez Martín, Secretario del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios, formada por este Ayuntamiento conforme á lo dispuesto en la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y contra la cual no se ha interpuesto reclamación alguna, comprende á los señores Concejales y mayores contribuyentes que á continuación se expresan:

#### Señores Concejales.

- D. Fernando Bonilla Martín.  
Agapito Botejara Simón.  
Natalio Sánchez Bonilla.  
Eugenio Sánchez Gómez.  
Benjamín Martín y Martín.  
Faustino Martín Estéban.  
Martín Morales Méndez.  
Pedro Martín Estéban.

#### Mayores Contribuyentes.

- D. Ambrosio Martín y Martín.  
Blas Sánchez Bonilla.  
Bartolomé Martín Gómez.  
Crispín Bonilla Martín.  
Casimiro González Hernández.  
Cirilo Morales Pizarro.  
Calixto Martín Estéban.  
Cristino Martín Estéban.  
Estéban Bonilla Martín.  
Eusebio Bonilla Gata.  
Eustaquio Méndez Martín.  
Félix Martín y Martín.  
Felipe Méndez Rey.  
José Bonilla Blanco.  
Jacinto Bonilla Blanco.  
Jesús Estéban Pérez.  
Jacinto Sánchez Bonilla.  
Luis Gómez y Gómez.  
Lope Bonilla Martín.  
Manuel Bonilla Gata.  
Miguel Mubilla Crespo.  
Marcos Sánchez Calzada.  
Miguel Gata Sánchez.  
Pedro Mubilla Crespo.  
Pedro Martín Pérez.  
Rufino Bonilla Martín.  
Sinforiano Gómez Sánchez.  
Silvestre Martín Pérez.  
Victoriano Bonilla Gómez.  
Vicente Martín y Martín.  
Valentín Martín Gata.  
Valerio Sánchez Melchor.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Santibáñez el Alto á 6 de Febrero de 1901.—Tomás Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Fernando Bonilla.

#### TORRECILLAS DE LA TIESA.

Don José Ramírez y Berrocoso, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la designación de Compromisarios en las elecciones de Senadores formadas para el presente año son los siguientes:

#### Concejales.

- D. Basilio Flores Sánchez.  
Zóilo Marcos García.  
Matías Cerezo Sánchez.  
Juan Jiménez Solano.  
Matías Mariscal Rol.  
Juan Muñoz Sánchez.  
Juan García Felipe.  
Francisco Delgado Marcos.  
Existe una vacante.



Mayores contribuyentes.

- D. Tomás Flores Díaz.
- José Campo Vaquero.
- Serafin Almillo Chavez.
- Aquilino Mariscal Bermejo.
- José Montero Solís.
- Antonio Almillo Chavez.
- Juan Sánchez y Sánchez.
- Salustiano Pérez Morino.
- Antonio Vaquero Rubios.
- Antonio Bermejo Mariscal.
- José Ramírez y Berrocoso.
- Victoriano Mariscal Bermejo.
- Victoriano Sánchez Murillo.
- José Vaquero Felipe.
- José Vega Fernández.
- Jacinto Marcos García.
- Domingo Avila Campo.
- Evaristo Montruoso Jiménez.
- Antonio Cordero Muñoz.
- Pedro Vega Sánchez.
- Miguel Amarilla Calderón.
- Pedro Avellaneda Olmedo.
- Miguel Alvarez García.
- Manuel Vega Alvarado.
- Francisco Moreno Murillo.
- José Martín Pérez.
- Pedro Rodríguez Rino.
- Juan Murillo Jiménez.
- Juan Montero Rodríguez.
- Juan Rodríguez Calero.
- Francisco Vega Martín.
- Manuel Mariscal Bermejo.
- Francisco Pérez Alonso.
- Antonio Rodríguez Rol.
- Feliciano Cuesta Campos.
- Martín Gampo García.

Y para que conste y a fin de que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo con lo mandado extendiendo la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Torrecillas de la Tiesa a 1.º de Marzo de 1901.—El Secretario, José Ramírez.—Visto bueno, el Alcalde, Basilio Flores.

MONROY.

Don Eustasio del Sol Bravo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Monroy.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios para la de Senadores del año corriente, son los que a continuación se expresan:

Concejales.

- D. Francisco Vegas Flores.
- Vicente Durán Jiménez.
- Francisco Fernández Rodríguez.
- Juan Pascual Bernal.
- Regino Marín Benito.
- Nemesio Morgado Durán.
- Vicente Collazos Alía.
- Juan de la Cruz Vegas y Vegas.
- Vacante este lugar.

Mayores Contribuyentes.

- D. Juan Collazos Díaz.
- Félix Collazos Díaz.
- Casimiro Camarero Gómez.
- José Vacas Jiménez.
- Vicente Gómez Durán.
- Crispulo Simón Serrano.
- Bernabé del Sol Bravo.
- Evaristo Camarero Gómez.
- Juan Gómez Durán.
- Ulpiano Vegas Collazos.
- Francisco Cortés del Amo.
- Anastasio Collazos y Collazos.
- Manuel Sánchez Jiménez.
- Francisco Cerro Espada.
- Joaquín Criado Valcárcel.
- Manuel Albarrán del Sol.
- Felipe Pérez Serrano.
- Santos Vegas Flores.

- Fulgencio Durán Jiménez.
- Isaac Simón López.
- Angel Díaz Cerro.
- Juan Martínez Giménez.
- Francisco Pérez Cerro.
- José Pascual del Barco.
- Manuel Serrano Mateo.
- Casimiro Durán Jiménez.
- Ricardo Pascual Bernal.
- Francisco Caldera Recio.
- Victor Galeas Serrano.
- Juan Durán Jiménez.
- Cándido Flores Vegas.
- Miguel Cerro Galeas.
- Manuel Díaz del Sol.
- Juan Suárez Sánchez.
- Felipe Bravo García.
- Eustasio del Sol Bravo.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por esta Alcaldía en Monroy a 15 de Febrero de 1901.—Eustasio del Sol.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Vegas.

ALMARÁZ.

Don Bernardo García Salas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Almaráz.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para Compromisarios en la elección de Senadores para el corriente año, son los que a continuación se expresan:

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Teodoro Muñoz Ramos.
- Isidro Vega Claros.
- Manuel Díaz y Díaz.
- Agustín Barbado Fernández.
- Simón Muñoz Callejo.
- Pedro Vadillo Díaz.
- Matías Gómez y Gómez.

Señores Contribuyentes.

- D. Manuel Sánchez Serradilla.
- Miguel García Abaz.
- Agustín Moreno Encinas.
- León Angel Roperó.
- Hilario Sánchez Tirado.
- Joaquín Durán y Mendoza.
- Toribio Carreño Giménez.
- Diego Carrasco Labrador.
- José Plaza Pizarro.
- Santos Moreno Ramos.
- Gabriel Calvo Rivera.
- Bernardo García Salas.
- Reyes Moreno Ramos.
- Melitón Lucas Alonso.
- Victoriano Cortijo Basato.
- Gumersindo Merchán Muñoz.
- Pedro Marcos Porrás.
- Enrique de Ciarán Vicente.
- Agapito Trejo Castro.
- Francisco Gómez Rodríguez.
- Pedro Fernández González.
- Juan Antonio García Salas.
- Tomás Herrero Martín.
- Cipriano Arcaz Ornaque.
- Laureano Rodríguez Martín.
- Amalio Fernández Romero.
- Crispín Pozo Delgado.
- José Porrás Herrera.
- Tomás Olmedo Rubio.
- Jacinto Escola Morales.
- Lino Hernández Charlana.
- Francisco Pozo Delgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde de esta villa, en Almaráz a 1.º de Marzo de 1901.—Bernardo García.—V.º B.º, el Alcalde, Teodoro Muñoz.

VALVERDE DE LA VERA.

Don Trinidad Hernández Mateos, Secretario del Ayuntamiento de Valverde de la Vera.

Certifico: Que la lista definitiva de electores para Compromisario formada por el Ayuntamiento en el año actual, la constituyen los señores siguientes:

Señores Concejales.

- D. Fernando García Tejedor.
- Emilio Girona Cordovés.
- Julián Orol Castañar.
- Manuel García y García.
- Agustín Cordovés González.
- Manuel Correas Vázquez.
- Hipólito García y García.
- Pablo Bravo García.

Existe una vacante.

Contribuyentes.

- D. Pedro García Márques.
- Silverio Fernández Pérez.
- Antón Sánchez y Sánchez.
- Estéban Borja Fernández.
- Sandalio Dávila González.
- Casto Tejedor Salas.
- Lorenzo García y García.
- Crispulo Cañadas Cordovés.
- Agustín Márques Pavón.
- Pedro Olivares Casado.
- Pedro Pérez Bolívar.
- Francisco Pérez García.
- Antonio Dávila Ganzález.
- Telesforo Girona Nieto.
- Gregorio García Olivares.
- Benito Cañadas Trejo.
- Lázaro Domingo Risco.
- Benigno Cañadas García.
- Fabriciano García y García.
- Bonifacio Camacho García.
- Félix Tejedor Vázquez.
- Nicasio Borja Sainz.
- Práxedes García Márques.
- Ceferino Sánchez García.
- Venancio Naharro García.
- Narciso Borja Fernández.
- Juan Olivares.
- Matías Márques Pavón.
- Sotero García Márques.
- Juan Borja Girona.
- Plácido García Tejedor.
- Antonio Fruela García.
- Luis García Casado.
- Fausto Correas Núñez.
- Benito Girona Iñigo.
- Francisco García Tejedor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente que firmo y visa el Sr. Alalde en Valverde de la Vera a 28 de Febrero de 1901.—Trinidad Hernández Mateos.—Visto bueno, Fernando García.

SANTA ANA.

LISTA general de operarios y demás gastos ocasionados en la recomposición de las calles de esta villa, durante la última quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

	Pesetas.
Carlos Avila	60
Alfonso Pérez	60
Alonso Mena	60
Emilio Pérez	60
Joaquín García	60
Pedro García	30
Joaquín Martín	20
Julián Martín	16
Victor Poblador	9
Mariano Pacheco	9
Rafael Donaire	9

Juan Donaire	9
Joaquín Avila	9
Joaquín Martínez	6
Florencio Pérez	6
Rafael Mena	9
José Jiménez, capatáz	18
Total	450

Importa esta cuenta las figuradas cuatrocientas cincuenta pesetas. Santa Ana 8 de Enero de 1901.—El Encargado, José Jiménez.—Visto bueno, El Alcalde, Bravo.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

CONSTRUCCIONES CIVILES

PALACIO PROVINCIAL.

Semana del 10 al 16 de Febrero de 1901.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la limpieza del fregadero, arreglo de una chimenea francesa y remiendo en los suelos.

JORNALES.	Pts.	Cts.
Al oficial Felipe Fernández, por dos jornales, a 2'75 pesetas uno	5	50
Al peón Víctor Fernández, por id. id., a 1'50 id.	3	
Suma	8	50

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por ocho tableros de cal hecha de arena lavada, a 0'25 peseta uno	2	
Por dos id. de yeso	1	25
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales	1	
Suma	4	25

RESUMEN.

Importan los jornales	8	50
Idem los materiales y demás gastos	4	25
Total	12	75

Importa esta cuenta la cantidad de doce pesetas setenta y cinco céntimos.

Cáceres 16 de Febrero de 1901.—El encargado, Benito García.—V.º B.º.—E. M.º Rodríguez.

CÁCERES: 1901.

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria.

Portal Llano, 19.